



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nro. 190 -2017/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica 12 ABR 2017

VISTO: El Informe N° 379-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL, con Reg. Doc. N° 352427 y Reg. Epx. 262203, el Informe N° 042-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSL-gedp, el Informe N° 176-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización-, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización-, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales-, y; el Artículo Único de la Ley N° 30305-, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Informe N° 176-2017/GOB.REG.HVCA/GRDS-DIRESA de fecha 21 de marzo del 2017, el CD. Javier Maravi Arana - Director Regional de Salud de Huancavelica, sugiere se realice la liquidación técnica y financiera de oficio del proyecto “Equipamiento de los Servicios de Emergencia del Hospital Departamental de Huancavelica”, con código SNIP N° 3964, por lo que requiere autorización mediante acto resolutivo;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, a través del Informe N° 379-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL e Informe N° 042-2017/GOB.REG-HVCA/GGR-ORSyL-gedp, recomienda autorizar a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica en su condición de unidad ejecutora, proceda a liquidar de oficio el proyecto “Equipamiento de los Servicios de Emergencia del Hospital Departamental de Huancavelica”;

Estando a lo informado;

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización-, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales-, modificado por la Ley N° 27902;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1°.- AUTORIZAR a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica practique la Liquidación Técnica y Financiera de Oficio del Proyecto **“Equipamiento de los Servicios de Emergencia del Hospital Departamental de Huancavelica”** con Código SNIP N° 3964.

ARTICULO 2°.- NOTIFICAR el presente Acto Administrativo a los Órganos Competentes del Gobierno Regional Huancavelica, Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, y a la Dirección Regional de Salud de Huancavelica, para los fines de Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAVELICA

gm
Ing. Grober Enrique Flores Barrera
GERENTE GENERAL REGIONAL

